



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 1509774 / DOC- 1329822 /

**ESTABLECE FORMATO DE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS
EXTRANJEROS DE PRODUCTOS ELÉCTRI-
COS Y DE COMBUSTIBLES./**

21271

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

20 NOV 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que existe la necesidad de establecer un formato para que los interesados en comercializar productos eléctricos y de combustibles que cuenten con certificados emitidos en el extranjero, y en consecuencia pueden optar por utilizar el Sistema Especial de Certificación (Sistema 6), presenten la respectiva solicitud de reconocimiento de certificados extranjeros a esta Superintendencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Establécese el siguiente formato de solicitud de reconocimiento de certificados extranjeros, a que se refiere el artículo 21º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las cuales deben presentarse de preferencia en formato digital (CD y/o pendrive):



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS EXTRANJEROS.

1. REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 21º.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 1, los antecedentes señalados en la TABLA 1.

Para el caso de empresas se debe incluir como mínimo la Razón Social, Rut, domicilio, además del nombre y Rut del representante legal y documento que acredita su personería. Adicionalmente se debe adjuntar el certificado de vigencia de la sociedad.

En el caso de que el solicitante corresponda a una persona natural se debe incluir como mínimo el Nombre completo, Rut y domicilio, además de documento que acredite su personería (puede ser fotocopia simple de su cédula de identidad).

TABLA 1

Razón Social	
Dirección	
Rut	
Región	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	
Página Web	
Código Postal	
Nombre del Representante Legal	
Rut del Representante Legal	

1.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 2, la identificación de los productos, de acuerdo con los antecedentes que se señalan en la TABLA 2 siguiente:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación

1.3 INDIVIDUALIZACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN QUE EMITE EL CERTIFICADO EXTRANJERO.

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 3, los antecedentes señalados en la TABLA 3 siguiente:

TABLA 3

Nombre del Organismo de Certificación	Dirección	País



1.4 ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 4, copia de la acreditación del Organismo de Certificación (o en su defecto link), la cual debe ser otorgada por un Organismo Acreditador miembro signatario de IAF (<http://www.iaf.nu/>) y que en su alcance debe considerar los productos solicitados.

Los antecedentes de la acreditación deben presentarse de acuerdo al formato establecido en la TABLA 4.

TABLA 4

Nombre del Organismo de Certificación	Organismo Acreditador	País Organismo Acreditador	Nº de Acreditación

1.5 COPIA DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZADAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO N° 5, copia de las normas o especificaciones técnicas utilizadas para la certificación de los productos.

En caso que exista copia de tales documentos en poder de SEC, también se cumplirá con el presente requisito.

2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

2.1 COPIA DEL CERTIFICADO EXTRANJERO (Y DEL INFORME DE ENSAYOS UTILIZADO PARA SU EMISIÓN, EN CASO QUE NO SE SEÑALE LA NORMA UTILIZADA).

Se debe adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO 6, copias de los certificados que amparan los productos solicitados, los cuales pueden encontrarse autenticados por el Cónsul de Chile en el país de su emisión, o en su defecto, copia del link de la página web del Organismo de Certificación extranjero emisor de ellos donde se puede verificar su vigencia y autenticidad.

Los antecedentes de los certificados deben presentarse de acuerdo al formato establecido en la TABLA 5.

TABLA 5

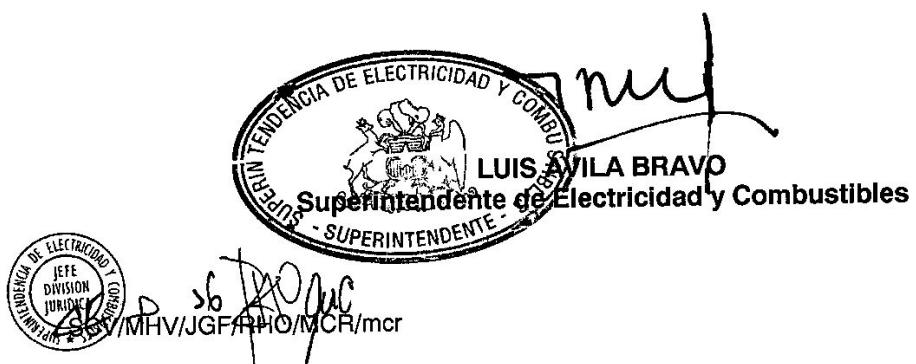
Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas

2º Las solicitudes que no cuenten con la información requerida en el Resuelvo 1º de la presente resolución, serán devueltas al interesado para su corrección y/o complemento.



3º La presente resolución entrará en vigencia
a partir del 01.03.2018.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE



Distribución.

- Diario Oficial
- DTP (Formato solicitud artículo 21º)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 625827 /